



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS
MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el once de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de junio en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/BÉRR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de junio de dos mil veinticinco.

VISTOS 1) El oficio DEOEPyPP/261/2025 y DTI/062/2025 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Director de Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ a través del cual en conjunto remitieron el resultado de la verificación realizada al inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Colón, Querétaro y **2)** El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el diez de junio del año en curso, registrado con el folio 0941 suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana denominada "El Siglo de las Mujeres A.C."² mediante el cual informó la reprogramación de la asamblea municipal para la constitución de una asociación política estatal a realizar en el municipio de San Juan del Río, Querétaro; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 30, 31, 33 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado,⁴ los cuales se ordena agregar en el expediente al rubro indicado, para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. Verificación del inmueble del municipio de Colón, Querétaro y acuerdo de conformidad reprogramación de asamblea. Mediante los oficios SE/650/2025 y SE/651/2025 esta Secretaría Ejecutiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información la verificación del inmueble en el que se llevará a cabo la asamblea municipal en Colón, Querétaro, a fin de verificar que éste contara con las condiciones necesarias de infraestructura y servicios, en este

¹ En adelante Instituto.

² En adelante organización ciudadana.

³ En adelante Lineamientos.

⁴ El escrito 0941 contiene el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sentido, a través del oficio de cuenta dichas Direcciones determinaron que el mismo es *apto* para la celebración de la misma.

Sin embargo, como resultado de la verificación efectuada, del oficio de cuenta se advierten una serie de observaciones dirigidas a proporcionar los materiales e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la asamblea, así como con las condiciones de infraestructura establecidas en el formato de especificaciones técnicas de energía eléctrica (FETEL), además de atender en todo momento las medidas que emitan las autoridades competentes en materia de salud y la normatividad en materia de protección civil, lo cual se ordena notificar junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

TERCERO. Se acuerda de conformidad reprogramación de asamblea en el municipio de San Juan del Río, Querétaro. De conformidad con el escrito 0941 de cuenta, se tiene a la organización ciudadana informando sobre la reprogramación de una asamblea municipal a celebrarse en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos del artículo 33 de los Lineamientos.

Ahora bien, con relación al inmueble señalado en el escrito de cuenta, en el que habrá de llevarse a cabo la asamblea que se reprogramó, de una revisión al expediente al rubro indicado, se advierte que se trata del mismo que fue señalado previamente en la agenda recibida el siete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto y registrada con el folio 0585, respecto del cual se llevó a cabo su verificación, en términos de los oficios DEOEPyPP/170/2025 y DTI/035/2025 remitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección de Tecnologías de la Información, del cual se advierte que el funcionariado se constituyó en el mismo y no tuvo inconveniente en su localización.

Además, en los oficios citados se informó a esta Secretaría Ejecutiva que derivado de la verificación del referido inmueble se concluyó que el mismo es *apto* para el desahogo de la asamblea municipal correspondiente, en consecuencia, resulta ocioso realizar una nueva verificación y por tanto, se acuerda de conformidad la reprogramación de la asamblea referida en términos del escrito de cuenta.

Asimismo, se reitera la vinculación a la organización a efecto de que, en caso de que los datos proporcionados en la agenda informada sufran algún cambio, lo haga del conocimiento de manera inmediata a esta Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

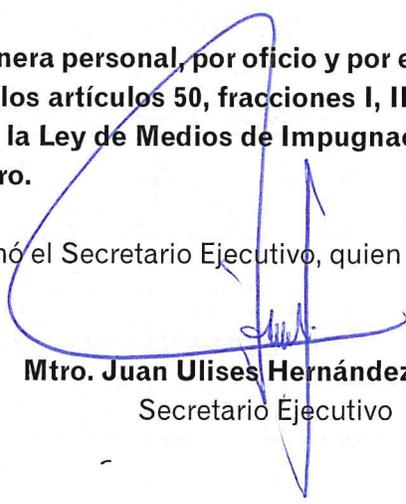
Finalmente, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

CUARTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la solicitante en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MJRG/BÉRR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA